

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 14** *ORDEN de 26 de febrero de 2019, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen las condiciones de una emisión de Deuda Pública de la Comunidad de Madrid por un importe de 38.000.000,00 de euros.*

El Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, autorizó, en su reunión del 15 de enero de 2019, a disponer la realización de una o varias operaciones financieras a largo plazo por importe máximo de 2.959.235.201,05 euros, dentro del límite de endeudamiento establecido en el artículo 39 de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019 y, en todo caso, por el importe máximo y condiciones que sean fijadas por el Acuerdo de Consejo de Ministros que lo autorice. Todo ello, según lo establecido en el artículo 90 de la Ley 9/1990 de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

El Consejo de Ministros en su reunión de 1 de febrero de 2019, ha autorizado a la Comunidad de Madrid, a formalizar préstamos a largo plazo y emitir deuda pública hasta un importe máximo de 2.675.172.245,19 euros.

En virtud de los citados Acuerdos y la autorización de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional de fecha 14 de febrero de 2019, dadas las condiciones actuales en el Mercado de Deuda Pública, se considera conveniente que la Comunidad de Madrid ponga en oferta un nuevo tramo de emisión de obligaciones, por un importe de treinta y ocho millones (38.000.000,00) de euros, con un plazo de vida residual próximo a 39,66 años, al 3,288 por 100, vencimiento el 22 de octubre de 2058 (ES0000101891), cuyas condiciones se fijaron por la Orden de 15 de octubre de 2018 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de octubre de 2018).

El importe obtenido a través de la mencionada ampliación, no excede del importe susceptible de ser financiado de conformidad con lo autorizado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno mencionado, ni el límite establecido por el Acuerdo de Consejo de Ministros previamente referenciado.

En razón de lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 95 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y por el artículo 40.5 de la citada Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019,

DISPONGO

Primero

Realizar un nuevo tramo de emisión de Deuda Pública de la Comunidad de Madrid por un importe de treinta y ocho millones (38.000.000,00) de euros, con un plazo de vida residual próximo a 39,66 años, al 3,288 por 100, vencimiento el 22 de octubre de 2058, cuyas condiciones se fijaron por la Orden de 15 de octubre de 2018 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de octubre de 2018), con las siguientes características:

- Importe: 38.000.000,00 de euros.
- Fecha de emisión y desembolso del nuevo tramo: 5 de marzo de 2019.
- Cupón corrido: 1,20710137 por 100 sobre el importe nominal de la emisión, que equivale a 458.698,52 euros.
- Precio de emisión excluyendo el cupón corrido: 107,145 por 100 sobre el importe nominal de la emisión, que equivale a 40.715.100,00 euros.
- Precio incluyendo cupón corrido: 108,35210137 por 100 sobre el importe nominal de la emisión que equivale a 41.173.798,52 euros.
- Suscripción: El importe total de la emisión se adjudicará a la entidad suscriptora.

Segundo

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 26 de febrero de 2019.—La Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, PD (Orden de 9 de marzo de 2018), el Director General de Contratación, Patrimonio y Tesorería, PS (Orden de 2 de enero de 2019), el Viceconsejero de Hacienda y Empleo.

(03/7.572/19)

